



**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
TERRORISMO,  
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.**

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA Y  
RECUPERACIÓN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del veintiséis de abril de dos mil doce, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones I, II, y XI, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11º fracción I, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 6º y 19 bis de su reglamento, quien actúa legalmente en compañía de dos testigos de asistencia mismos que al final firman y dan fe

DE LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
DELINCUENCIA

**HACE CONSTAR**

- Que en la hora y fecha arriba señalada se procede a notificar al C. [redacted] quien es Representante Legal del C. Nadin Reyes Maldonado, y quien se encuentra debidamente acreditado en autos, el acuerdo de veinticinco de abril de dos mil doce, dictado dentro de los autos de la averiguación previa citada al rubro, recaído al escrito de veinticinco de abril de la presente anualidad, signado [redacted]

[redacted] por lo que acto seguido se procede a notificar el siguiente acuerdo: -----

(...)

--- PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de veinticinco de abril de la presente anualidad, signado por [redacted] Representante Legal de [redacted] en la presente indagatoria y se ordena sea agregado a las presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

--- SEGUNDO. Dígasele al promovente que la solicitud señalada con el numeral 1, se tienen por admitidas y se acuerda, de conformidad, a efecto de que la diligencia que se llevará a cabo el primero de mayo de los corrientes, en Puerto Escondido, Oaxaca, sea practicada por peritos independientes, pertenecientes al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).-----

--- TERCERO. Dígasele al promovente que por lo que hace a las manifestaciones

[redacted]

representación social de la Federación en las oficinas que ocupa esta unidad especializada, cualquier día y hora laborable a fin de que acepten y protesten el cargo, para lo cual deberán traer consigo el Título o Cédula Profesional o cualquier otro documento oficial que los acredite como profesionistas o expertos en la citada ciencia.-----

--- CUARTO. Dígasele al promovente que por lo que hace a las manifestaciones señaladas en el numeral 3, se acuerda de conformidad, en el sentido que la extracción de muestras de sangre a posibles familiares del cuerpo o de los cuerpos materia de la experticia, se realice en la ciudad de Oaxaca y sea practicada por los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense y para tal efecto se girará exhorto a la Procuraduría General de Justicia en el estado de Oaxaca, a efecto de que designe a un agente del Ministerio Público para que se constituya en el lugar en que se realizará la toma de muestras y de fe de todo lo actuado.-----

--- QUINTO. Respecto a la solicitud mencionada en el punto número 4, se acuerda de conformidad, en el sentido que se solicitará al agente del Ministerio Público designado para tal diligencia, autorice que los peritos en materia de Antropología Forense, tengan en todo momento la custodia de toma de muestras de restos óseos del cuerpo o de los cuerpos exhumados y de las muestras de sangre de los posibles familiares de la o las personas, cuyos cuerpos serán objeto de la exhumación.-----

--- SEXTO. Por lo que hace al numeral 5, se autoriza a los peritos propuestos, a efecto de que trasladen desde México hacia los laboratorios del Equipo Argentino de Antropología Forense, con domicilio en la ciudad de Córdoba, Argentina, la toma de muestras de restos óseos del cuerpo o cuerpos exhumados, así como las muestras de sangre de los presuntos

LA REPUBLICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A LA  
DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A LA  
DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

familiares del cadáver o cadáveres objeto de la exhumación, a fin de realizar los estudios pertinentes para establecer el perfil genético con fines identificatorios, para cuyo efecto, desde la recolección o toma de las muestras, deberán sujetarse a los lineamientos relativos a la cadena de custodia y llenar los formatos respectivos. -----

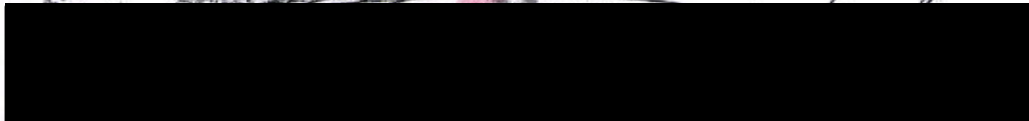
--- **SÉPTIMO.** Dígasele al promovente que por lo que respecto a la solicitud planteada en número 6, en el cual pide se le permita a los peritos en antropología forense, el acceso a todas las actuaciones ministeriales que obren en la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/47/2008, no ha lugar a acordar de conformidad, lo anterior con fundamento en los artículos 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales y 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, toda vez que en la indagatoria referida obran constancias de carácter estrictamente reservadas. Sin embargo, los peritos podrán consultar los dictámenes y demás constancias relativas a exhumaciones anteriores y demás datos relacionados con la exhumación a realizar. Asimismo, se acuerda de conformidad que los peritos designados tengan acceso a las constancias relativas a la averiguación previa 230(P.E)II/2007, agregadas a la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/47/2008, de tal manera, a efecto de guardar la seguridad del expediente que nos ocupa, la consulta de las actuaciones a las que se le dará acceso, se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa esta unidad especializada.---

--- **OCTAVO.-** Notifíquese al personalmente al promovente el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de que se haga sabedor de la determinación de esta Representación Social de la Federación.-----

DAMOS FE

REPUBLICA  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
JUSTICIA  
D. DE BÚSQUEDA DE  
EVIDENCIAS

SECRETARÍA DE  
JUSTICIA



DA,  
LIZADA Y  
TERRORISMO  
DE TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

ORDENANDO DILIGENCIAS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el veintisiete de abril de dos mil doce.

VISTO el estado procesal que guarda la Averiguación Previa citada al rubro, se advierte dentro de la misma, que es necesario para su perfeccionamiento, girar oficio al titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que designe cuatro elementos a su cargo, para que procedan a la investigación y práctica de diligencias, que se llevaran a cabo los días treinta de abril, primero y dos de mayo, en la ciudad de puerto escondido, Oaxaca.

Lo anterior en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 párrafo primero, parte segunda, 102 apartado "A" de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I inciso A) subincisos b), c), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 27, 28 fracción II inciso a) y b) de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO. Gírese oficio al titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que designe cuatro elementos a su cargo, para que procedan a la investigación y práctica de diligencias, que se llevaran a cabo los días treinta de abril, primero y dos de mayo, en la ciudad de puerto escondido, Oaxaca.

Así lo acordó y firmó el [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.



A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008. OFICIO: SIEDO/UEITA/10021/2012.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE 4 ELEMENTOS PARA INVESTIGACIÓN.

México, D. F., a 27 de abril de 2012.

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL. PRESENTE.

Director General de Investigación Policial.

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 7, 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracciones II y XII, 113, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, incisos A), b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 28, fracción II, incisos a) y b) de su Reglamento; he de agradecer de usted tenga a bien designar 4 elementos de esa Corporación a su digno cargo, para que procedan a la investigación y práctica de diligencias relacionadas con la indagatoria señalada con anterioridad, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Puerto Escondido, Oaxaca, durante los días 30 de abril, 1 y 2 de mayo del año en curso, respectivamente; en el entendido que el personal designado deberá coordinarse con el Licenciado Fortunato Calvo Palacios, Agente del Ministerio Público de la Federación, encargado del desahogo de las citadas diligencias, quien cuenta con el Tel. 0445511482404.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN." EL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Recibi 27-04-2012 A28 Hector Miguel Torres Olivo



**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil doce. -----

--- V I S T O, el estado que guarda la presente averiguación previa y tomando en consideración el punto resolutivo "TERCERO" del acuerdo fechado el veinticinco de

[REDACTED]

Antropología Forense, podían comparecer ante esta Representación Social de la Federación, cualquier día y hora laborable a fin de que aceptaran y protestaran el cargo precisamente de Perito en materia de Antropología Forense, sin embargo, hasta

este momento dichas personas no han comparecido, por ende y dada la proximidad del desahogo de la diligencia en la cual van a intervenir, misma que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Escondido, Oaxaca, a partir del uno de mayo del presente año, por

personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, lo más práctico y para evitar dilaciones innecesarias, es que dicha Autoridad Ministerial del fuero común, sea la que les discierna el cargo de referencia en forma, por lo que para tales

efectos los Peritos mencionados deberán comparecer ante dicha instancia; en consecuencia y con fundamento en lo previsto por los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2,

fracción I, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 133, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la

República, y 28, fracción II, incisos a) y b) de su Reglamento, se: -----

**ACUERDA:** -----

**PRIMERO** - Por las razones expuestas, se deja insubsistente el punto "TERCERO" del acuerdo fechado el veinticinco de abril del año en curso, para quedar en los términos planteados con antelación.-----

--- SEGUNDO.- Notifíquese la presente determinación al Lic [REDACTED]

[REDACTED] los efectos legales respectivos. -----

**CÚMPLASE:**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.  
A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.



de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencias que firman para dar fe. -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

DERECHOS HUMANOS  
TO Y SERVICIOS A LA  
IDAD.  
A DE BÚSQUEDA DE  
APARECIDAS

DE LA REPÚBLICA  
PECIALIZADA EN  
ELINCUENCIA  
DA  
N INVESTIGACIÓN  
TRÁFICO DE ARMAS



E LA REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
DELINCUENCIA  
D A.  
LIZADA EN  
TERRORISMO  
DE LA  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
IDAD.  
A DE BÚSQUEDA DE  
APARECIDAS

126

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.  
A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil doce, el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

----- HACE CONSTANCIA [REDACTED] Que en este acto comparece el Licenciado **ESPINOSA**, quien se identifica con Cédula Profesional número 6450333, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código de Procedimientos Penales de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo y además porque ya consta en autos copia certificada de la misma; a quien en este acto se le notifica el acuerdo que antecede, de esta propia fecha, en el sentido de que dada la proximidad del desahogo de la diligencia en la cual van a intervenir los ciudadanos Luis Bernardo Fondebrider, Miguel Ángel Nieva, Mercedes Salado Puerto y Edith Zavala, Peritos en materia de Antropología Forense, misma que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Escondido, Oaxaca, a partir del uno de mayo del presente año, por personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, lo más práctico y para evitar dilaciones innecesarias, es que dicha Autoridad Ministerial del fuero común, sea la que les discierna el cargo de referencia en forma, por lo que para tales efectos los Peritos mencionados, deberán comparecer ante dicha instancia; el compareciente manifiesta quedar enterado y firma al calce para constancia. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. -----



DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS AL CIUDADANO

BÚSQUEDA DE  
ECIDAC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DE LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO Y TRAFICO DE ARMAS  
DILIGENCIA EN  
D.A.  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS AL CIUDADANO

26

CONSTE

EL COMPARECIENTE.

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA EN INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

689

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

ORDENANDO DILIGENCIAS

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DE BÚSQUEDA Y PARÉCIDAS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el veintiocho de abril de dos mil doce.

VISTO el estado procesal que guarda la Averiguación Previa citada al rubro, se advierte dentro de la misma, que es necesario para su perfeccionamiento, girar oficio al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, a efecto de remitirle un cuadernillo con las constancias debidamente certificadas, de las siguientes diligencias: 1. Constancia de notificación y acuerdo, de veinticinco de abril de la presente anualidad, 2. Escrito de la misma fecha, signado por Augusto César Sandino Rivero Espinosa, abogado particular de Nadin Reyes Maldonado, víctima y coadyuvante en los hechos a que se refiere la indagatoria en que se actúa, 3. Constancia de notificación del veintiséis de abril, 4. Constancia de notificación de 28 de abril de la presente anualidad.

Lo anterior en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 párrafo primero, parte segunda, 102 apartado A) de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I inciso A) subincisos b), c), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 27, 28 fracción II inciso a) y b) de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO. - Gírese oficio al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, a efecto de remitirle un cuadernillo con las constancias debidamente certificadas, de las diligencias mencionadas anteriormente.

CUMPLESE

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,  
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

690

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

En la ciudad de México, D.F, a 28 de abril de 2012.

CIUDADANO  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

Para los efectos legales correspondientes, y con fundamento en lo previsto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II, 133, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; adjunto remito a usted un cuadernillo en copia certificada que contiene las siguientes diligencias: constancia de notificación y acuerdo, ambos fechados el 25 de abril del año en curso; escrito de esa misma fecha, signado por Augusto César Sandino Rivero Espinosa, Abogado particular de Nadin Reyes Maldonado, víctima y coadyuvante en los hechos a que se refiere la citada indagatoria; además constancia de notificación del 26 de abril; acuerdo y constancia de notificación, respectivamente, del 28 de abril del presente año.

Sin otro particular, le reitero mis respetos.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE OAXACA

RECEBIDO  
28 ABR 2012

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Relección.

Agente del Ministerio Público de la Federación.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE TERRORISMO  
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

UNIDAD DE BÚSQUEDA  
DESAPARECIDAS  
SA 26

Especializada en Investigación Terrorismo, Acopio y Tráfico de  
Armas.